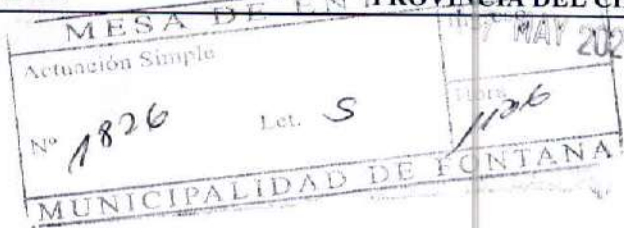




CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2326/24

Fontana, 16 de mayo de 2024.-



VISTO:

La A/S N° 171-24 de fecha 30/04/24, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma el Ejecutivo Municipal solicita autorización para proceder al visado municipal del plano de mensura y subdivisión, por vía de excepción, proyectado sobre el inmueble perteneciente al Sr. Muller Marko Juan Jorge José.

Que el visado del plano de mensura y subdivisión proyectado en el inmueble identificado como Circunscripción II, Sección A, Chacra 45, Parcela 21, requiere que se exceptúe lo establecido en Cap. 4.1 Amanzanamiento y Trazado vial del código de Planeamiento Urbano para la ciudad de Fontana, Ordenanza N° 1253/13, para dar viabilidad a la subdivisión del loteo de 26 parcelas, con una superficie total de 7.200 m².

Que según la normativa vigente correspondería preservar y destinar un 6 % de superficie del total a lotear, para reserva municipal; correspondiendo en este caso a una superficie de 432,00 m².

Que oportunamente en el año 2012, según informe del responsable de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo Municipal; el Sr. Muller Marko Juan Jorge José, ha permitido y destinado parte de su propiedad del inmueble identificado como Circunscripción II, Sección A, Chacra 45, Parcela 21, para apertura de calle y posteriormente, en el año 2018, se procedió a través del municipio a su pavimentación; beneficiando a la comunidad con la proyección y apertura de calle Carlos Gardel, dentro de su propiedad; mejorándose así la accesibilidad de los barrios: Anunciación, Camors, 173 viviendas, 100 viviendas y Villa Floriani.

Que el porcentaje requerido (6%) para el Amanzanamiento y Trazado vial ha sido, en gran parte, cubierto con la cesión de parte del inmueble para la apertura de calle señalada precedentemente en el año 2012 y a la fecha corresponde contemplar esta situación por parte de este Concejo en pos de los beneficios que estas acciones conllevan para la comunidad; viendo loable autorizar por vía de excepción el visado requerido.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S N° 190/24, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria N° 09/24, de fecha 16 de mayo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 09/24.-

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR al Sr. Intendente Municipal, proceda al visado del Plano de Mensura y subdivisión correspondiente al loteo de 26 parcelas proyectado sobre el inmueble identificado como



Noemí Falcini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2326/24

Fontana, 16 de mayo de 2024.-

Circunscripción II, Sección A, Chacra 45, Parcela 21, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, propiedad del Sr. Muller Marko Juan Jorge José.

ARTÍCULO 2º) ESTABLECER que lo determinado en el artículo precedente, se realizará exceptuando lo estipulado por Cap. 4.1 Amanzanamiento y Trazado vial del código de Planeamiento Urbano para la ciudad de Fontana, Ordenanza N° 1253/13; referente al requerimiento del 6% (seis por ciento) del total de superficie de 7.200 m², para reserva municipal; el cual correspondería a 432,00 m²; por los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º) ENCOMENDAR al Ejecutivo la previsión de aperturas de calles correspondientes, e inclusión de las mismas en los planos de referencia.

ARTÍCULO 4º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Falchini
Secretaria de Coord. de
Comisiones Internas y
Perman. del Concejo Municipal



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana